

CONSULTA N° 14:

Personal del servicio de comida a domicilio

RESPUESTA:

INICIALES	ANTIGUEDAD	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	PORCENTAJE DE JORNADA	Base de cotización	
C.G.B	15/10/2007	CONDUCTOR	501	92,31	1.121,34	Comida a domicilio
R.M.B	21/12/2010	CONDUCTOR	401	100	1.161,22	Comida a domicilio
M A.V.B	15/12/2016	CONDUCTOR	501	46,15	516,48	Comida a domicilio
A M.A.C	19/12/2010	CONDUCTOR	501	99,36	1.111,99	Comida a domicilio
JL.N.D	03/06/2017	CONDUCTOR	510	92,31	141,20	Comida a domicilio
JA.A.G	01/07/2005	CONDUCTOR	100	100	1202,25	Comida a domicilio
S.M.M	11/11/2011	CONDUCTOR	200	79,48	906,22	Comida a domicilio
J.O.P	20/09/2012	CONDUCTOR	200	79,48	966,22	Comida a domicilio
K.Z	24/05/2017	CONDUCTOR	510	99,36	185,76	Comida a domicilio

CONSULTA N° 15:

En relación a los criterios de adjudicación y concretamente sobre las mejoras

¿Qué se debe aportar? el modelo que ponen en el cuadrante de la pagina 15 puesto que señala que "SOLO SERÁN VALORADAS LAS MEJORAS ASÍ PRESENTADAS" o seguir el modelo de la proposición económica.?

RESPUESTA:

Se debe aportar el modelo de proposición económica en la parte relativa a las mejoras

CONSULTA N° 16:

Del precio tope C1 10€, la aportación del usuario sería a sumar a estos 10€ o a restar. En definitiva queremos saber si los 716.057,69 están calculados con estos 10 € (o en los 10 € ya está sumada la aportación del usuario). El pliego es contradictorio.

En caso de que no estuviera integrado en los 10 €, cuando dicen que nosotros tenemos que descontar de la factura al ayuntamiento, ¿el que tenemos que descontar?, en el cuadro que nos adjuntan introducen la aportación del usuario como ingresos de la empresa y a parte de los 716.057,69 € por lo que no entendemos que les debemos descontar.

RESPUESTA:

ANEXO II- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO página 60 del Pliego de cláusulas administrativas